INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-17
20261795

La directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026–17.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación No. **ACT-2026-22** de fecha: dos (02) de marzo de dos mil veintiséis (2026), recomendó a la directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026 –17, con **CHANCHOLANDIA S.A.S.** con NIT: 900780345-6, Representada Legalmente por MARIA CAMILA NARVAEZ RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1085316782 de Pasto (N), puesto que fue el oferente que acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación No. IP-2026-17.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente **CHANCHOLANDIA S.A.S.** con NIT: 900780345-6, Representada Legalmente por MARIA CAMILA NARVAEZ RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1085316782 de Pasto (N), a fin de que esta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-17, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: "El Contratista se compromete con el Municipio de Pasto - Secretaría de Gobierno a suministrar en óptimas condiciones higiénico-sanitarias tal como lo exigen las normas sanitarias vigentes, los alimentos para la fuerza pública y personal del dispositivo de seguridad para las Elecciones de Congreso 2026 bajo la modalidad de monto agotable. (SGMYBS016)"

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR OFERTA
1	DESAYUNO	Desayuno consistente en: Empanada de horno o pastel de hojaldre de pollo o pastel de hojaldre de carne. Bebida fría consistente en jugo de 250 ml. Porción de fruta consistente en manzana completa o pera completa o mandarina completa o banano completo.	UNIDAD	$9.800
2	REFRIGERIO	Refrigerio consistente en: Sándwich de pollo o empanada, o buñuelo, o pastel en empaque individual Bebida fría en empaque personal de 250 ml.	UNIDAD	$6.000
3	ALMUERZO	Almuerzo consiste en: 300 gr de carne res, o carne de cerdo, o carne de pollo, 150 gr de arroz blanco y 150 gr de papas fritas o al vapor, plátanos fritos Jugo de 250 ml.	UNIDAD	$16.000
4	CENA	Cena consiste en: 250 gr de carne de res, carne de cerdo 150 gr de papas fritas o al vapor o plátanos fritos Jugo de 250 ml.	UNIDAD	$12.000
		TOTAL		**$ 43.800**

Nota:

- Los bienes para adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
- El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable.
- No se aceptará ofertas parciales.
- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- Los valores incluyen IVA
- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.
- El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II.

- El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, logística, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.).
- Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo un (01) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría de Gobierno aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

La presente oferta económica y técnica incluye el cumplimiento de todas las obligaciones, especificaciones y condiciones establecidas en la invitación pública de la referencia, así como las indicadas en el estudio previo y sus anexos.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Además de las condiciones técnicas establecidas en el **numeral 2**, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Condiciones higiénico-sanitarias**:** El contratista dará cumplimiento integral a lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como a las demás normas concordantes y complementarias, garantizando la observancia de los requisitos relativos al transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos. Lo anterior deberá ejecutarse mediante la implementación de programas de protección y conservación que eviten la pérdida de calidad nutricional y cualquier alteración que pueda afectar la salud de los consumidores.

2. Con el propósito de asegurar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de las raciones alimentarias, no se admitirán preparaciones elaboradas el día anterior o en fechas previas. Todos los alimentos deberán ser preparados en un tiempo lo más cercano posible al momento de su consumo.

3. El contratista deberá disponer de personal idóneo, debidamente capacitado en manipulación de alimentos, el cual deberá ajustarse estrictamente a lo previsto

en el Capítulo III de la Resolución 2674 de 2013 y demás disposiciones aplicables. Dicho personal deberá estar asignado al proceso de preparación y distribución de las raciones en las fechas y horarios indicados.

4. Contar con medios de transporte adecuados para alimentos y destinarlos al proceso de distribución en condiciones que prevengan la contaminación, la proliferación de microorganismos y cualquier alteración del producto, así como daños en envases o empaques, garantizando la preservación de las características fisicoquímicas de las raciones y/o refrigerios.

5. Suministrar los productos en las cantidades, volúmenes y gramajes requeridos. La materia prima deberá ser de primera calidad, y todos los alimentos deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de rotulado y etiquetado, indicando como mínimo marca, gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario.

6. Entregar los alimentos debidamente empacados de manera individual, sin rupturas ni alteraciones. Los productos sólidos y líquidos deberán presentarse por separado. Aquellos bienes que lo requieran deberán contar con registro INVIMA, el cual será verificado en el respectivo empaque.

7. Al momento del servido, todas las preparaciones deberán cumplir con las condiciones exigidas de olor, sabor, textura, consistencia, color y adecuada presentación.

8. Será causal de devolución cualquier evidencia de alteración en las propiedades físicas o químicas de los alimentos, así como rupturas, deficiencias en el empaque o cualquier circunstancia que comprometa la calidad del producto.
9. Entregar las raciones y/o refrigerios en los lugares donde se realice el evento y en el horario indicado por el supervisor del contrato.

10. Empaque: Los refrigerios deberán presentarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Las bebidas se suministrarán en envase tipo doy pack cuando provengan de fábrica o en recipientes desechables cuando el producto así lo requiera. Se deberá incluir servilleta y/o cubiertos desechables debidamente empacados.

11. Disponer del menú variado señalado en la Ficha Técnica, así como de otros productos que eventualmente puedan requerirse, previa concertación entre las partes.

12. Los termos, canastillas y demás recipientes utilizados diariamente para el transporte y entrega de los alimentos deberán encontrarse en óptimas condiciones higiénicas y sanitarias, garantizando su lavado y desinfección diaria.

13. Acatar los procedimientos administrativos que establezca el Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, para la adecuada ejecución del contrato.

14. Presentar junto con cada remisión la fecha, hora de entrega y el evento cubierto y/o motivo del pedido.

15. Atender de manera oportuna, diligente y eficaz las observaciones, recomendaciones u objeciones formuladas por el supervisor respecto del objeto contractual, adoptando las acciones correctivas que resulten necesarias.

16. Informar oportunamente y por escrito al supervisor las quejas, inquietudes, reclamos o situaciones que se presenten durante la ejecución contractual, proponiendo alternativas de solución cuando sea pertinente.

17. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales durante el período de ejecución, conforme a los porcentajes y bases de cotización establecidos en la ley.

18. Atender estrictamente las especificaciones técnicas suministradas por el supervisor del contrato respecto de requerimientos especiales o elementos que demanden condicione.

RESPECTO AL PRODUCTO:

1. Ser de primera calidad y buen estado.

2. Estar bien empacados de manera individual e higiénica con el logo del proveedor

3. Suministrarse con las especificaciones y procedimientos higiénicos sanitarios, en el lugar del evento, conforme a las cantidades que según el cronograma establecido o la solicitud del suministro que se requiere y que se entregará al contratista oportunamente por correo electrónico y/o medio físico y entregar uno a uno a los participantes del evento.

4. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones y suministrar de manera oportuna el servicio de refrigerios, de acuerdo con la solicitud realizadas por el supervisor del contrato, los cronogramas que se señalen y de acuerdo a las necesidades de la entidad.

5. Suministrar los productos en la cantidad, calidad, volumen y pesos exigidos y contar con el personal suficiente para el transporte y para la entrega del producto persona a persona en el lugar indicado por la Alcaldía y en el horario establecido.

6. Suministrar el servicio de catering cuando se requiera, entendiendo este servicio adicional como Servicios de catering como: servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida y bebida para eventos institucionales, en el servicio se DEBE incluir desde la propia comida, la bebida, la mantelería y los cubiertos, hasta el servicio de cocineros, camareros y personal de limpieza posterior al evento"

7. Entregar los alimentos debidamente organizados, separados y los cubiertos en empaque individual. Cuando se trate de refrigerios se entregarán empacados en bolsa de aluminio de manera individual con la correspondiente servilleta y/o cubiertos si fuera necesario.

8. Suministrar los productos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.

9. Sera causal de devolución y de no pago, cualquier indicio de alteración en las propiedades físicas o químicas de los alimentos, así como roturas, alteraciones, mal empaque o mala presentación y todas aquellas condiciones que afecten la calidad del bien.

10. Estar presto a atender las sugerencias y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato con el fin de mantener un suministro óptimo.

11. Llevar al igual que el supervisor del contrato, control sobre la entrega del alimento preparado, respecto a su cantidad y valor, a fin de evitar facturar el suministro de estos por un valor diferente a los consumidos.

12. El contratista deberá estar en capacidad de llevar los refrigerios al sitio donde se desarrolla la actividad o evento, contando con el medio de transporte especial para ello, de acuerdo con la norma Resolución 2674 de 2.013 y demás normas vigentes y que rijan la materia.

13. El servicio de suministro de refrigerios que debe prestar el contratista es de 24 horas y siete (7) días a la semana.

14. El contratista deberá entregar los refrigerios requeridos, en el sitio indicado por el contratante y entregar lo pedido uno a uno a los participantes; sin que ello genere costo adicional alguno, dentro del municipio de Pasto.

OBLIGACIONES RESPECTO AL PERSONAL: El contratista contará con personal debidamente identificado, capacitado, certificado y uniformado, y con pleno cumplimiento de la norma sanitaria, tanto para la producción, manipulación, traslado de los alimentos como para entregar y/o servir en el lugar indicado.

OBLIGACIONES DOCUMENTALES:
1. Entregar a la entidad, copia del plan de muestreo y procedimientos de laboratorios que certifiquen la inocuidad de los alimentos de conformidad al Artículo 22 de la resolución No. 2674 de 2,013 que refiere al Sistema de control que debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos. hasta la distribución de productos terminados, contemplando los siguientes aspectos: "Especificaciones sobre las materias primas y productos terminados. Las especificaciones definen completamente la calidad de todos los productos y de todas las materias primas con los cuales son elaborados y deben incluir criterios claros para su aceptación, liberación, retención o rechazo."

2. Documentación sobre planta, equipos y proceso. Se debe disponer de manuales e instrucciones, guías y regulaciones donde se describen los detalles

esenciales de equipos, procesos y procedimientos requeridos para fabricar o procesar productos. Estos documentos deben cubrir todos los factores que puedan afectar la calidad, manejo de los alimentos, del equipo de procesamiento, el control de calidad, almacenamiento, distribución, métodos y procedimientos de laboratorio. a Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deben garantizar que los resultados sean confiables y representativos del lote analizado.

3. El control y el aseguramiento de la calidad no se limita a las operaciones de laboratorio, sino que debe estar presente en todas las decisiones vinculadas con la calidad del producto.

4. De conformidad a la Resolución 2674 de 2.013, incluir copias del plan de saneamiento, propio del establecimiento el cual es aplicado en el desarrollo de los productos procesados que garantizan inocuidad y control de prácticas adecuadas de manipulación; teniendo presente el incluir como mínimo los siguientes programas: - Limpieza y desinfección - Desechos sólidos. - Abastecimiento de agua potable. - Control de plagas

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.

8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será *desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 30 de junio de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.*

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en *CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($113.808.825) M/cte*. Incluido IVA *mediante la modalidad de monto agotable*.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: el pago se realizara mediante actas parciales de conformidad a la necesidad presentada, previa autorización expedida por el supervisor del mismo.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 7o.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para

el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
2026001614	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Sob. Gas. / APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIG. 2026 / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELACONVIV	05/02/2026	$ 295.000.000	$ 113.808.825
	VPO TOTAL				**$ 113.808.825**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES - Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada

ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución de contrato amparado, por el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

Cuando la dependencia que requiera la contratación estime que no es necesaria la constitución de garantías, dada la cuantía, valor o forma del pago del contrato deberá indicarse lo siguiente:

De conformidad con los lineamientos que sobre esta materia nos brinda el Decreto 1082 de 2015 y de igual manera, el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en razón a la naturaleza, cuantía, forma de pago, estudio previo y matriz de riesgos del presente contrato.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo

establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, el proponente con **CHANCHOLANDIA S.A.S.** con NIT: 900780345-6, Representada Legalmente por MARIA CAMILA NARVAEZ RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1085316782 de Pasto (N), quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Ximena Carolina Ordóñez Rosero
Abogada DACP